

administración local**AYUNTAMIENTOS****TOMELLOSO****ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 20.1 b) y 23.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 35.2.d) y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre.

Resuelvo:

Primero.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales/as:

- 1.- Don Francisco José Barato Perona
- 2.- Don Iván Jesús Rodrigo Benito
- 3.- Doña Montserrat Moreno Jareño
- 4.- Don Álvaro Rubio Aliaga
- 5.- Doña Laura Gallego Novillo
- 6.- Doña Alba Ramírez Burillo
- 7.- Don Javier Navarro Muelas

Segundo.- Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, así integrada, y bajo la Presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue esta Alcaldía o el Pleno, y aquellas otras que expresamente le atribuyan las leyes.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos; entendiéndose aceptados tácitamente si en el término de tres días hábiles contados desde dicha notificación no hacen manifestación expresa ante esta Alcaldía de que no los aceptan.

Cuarto.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde la misma fecha de la presente resolución.

Quinto.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el Tablón de Anuncios Municipal.

Sexto.- Fijar la periodicidad de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local todas las semanas, los miércoles hábiles a las 8'30 horas.

Séptimo.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

Anuncio número 1739

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.